 COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		
	MST-P-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2017

8.1. Política de Seguridad Vial

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso del **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE**, Institución dedicada a la educación, implementar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito. Por ello, todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas que hagan uso de vehículos al servicio de la Institución, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte del Colegio; con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, la comunidad y/o medio ambiente, promoviendo siempre la mejora continua a través del plan estratégico de seguridad vial. Cumpliendo con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002.

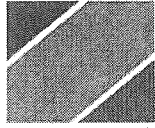
El **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE** se compromete a vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar. Establecer estrategias de concientización de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad. Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.



 Director

8.1.1 Divulgación de la política de seguridad vial

La divulgación de la política de seguridad vial de la empresa se ha socializado permanentemente a través de capacitaciones para todos sus colaboradores, videos institucionales y redes sociales, circulares a través de la plataforma académica; dejando constancia en los registros de, de igual forma se ha realizado con el PESV

 COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		
	MST-P-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2017

8.2. Política de Velocidad

POLITICA DE VELOCIDAD

La Institución **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE**, basándose en los estudios realizados por las entidades expertas en el tema, en los cuales se han determinado que la velocidad es uno de los factores determinantes en los accidentes de tránsito, por lo tanto establece su política de velocidad donde todos los trabajador, contratista o subcontratista que presten servicios a nuestra institución en lo que compete a la conducción de vehículos deberá respetar y cumplir con los límites de velocidad establecidos en el código nacional de tránsito de Colombia así como las autoridades, organismos y señalización establecidos para el control del tránsito vehicular:

En la ciudad 50 km/h

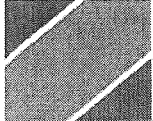
En carretera Nacional y pavimentada es de 80 Km/h

En Carretera municipal es de 40 km/h.

En la Vía Vereda sin Pavimentar es de 30 km/h



 Director

 COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		
	MST-P-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2017

8.3. Política de uso cinturón de Seguridad

POLITICA DE USO CINTURON DE SEGURIDAD

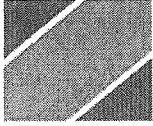
Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte y lesiones en nuestro país y en el mundo. Es por esto que nuestra Institución **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE** se comprometido a establecer y seguir las prácticas que hacen que trabajar con nosotros sea más seguro, ya que valoramos la seguridad y el bienestar de todos los empleados y contratistas.

Para cumplir este propósito nos basamos en:

- Vigilar la responsabilidad de los colaboradores y contratistas en el manejo adecuado del uso de los cinturones, con el objeto de mantener una prevención de los accidentes por la manipulación indebida de los cinturones de seguridad, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo y a nuestros estudiantes.
- Todos los ocupantes de un vehículo auto motor deben usar los cinturones de seguridad, independientemente de dónde estén sentados en el vehículo.
- Los empleados tienen la obligación de usar el cinturón de seguridad cuando estén operando el vehículo en cualquier lugar y momento.
- Los empleados de nuestra Institución deben exigir que todos los ocupantes de un vehículo obedezcan esta política y a usar el cinturón de seguridad.
- La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.



 Director

 COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		
	MST-P-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2017

8.4. Política de horas de conducción y descanso

POLÍTICA DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

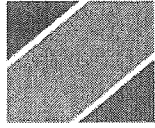
Nuestra Institución **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE** promoverá y establecerá campañas permanentes para crear hábitos sanos tendientes a garantizar el disfrute de las horas mínimas de descanso de sus empleados y los conductores contratistas del transporte escolar, limitando las horas máximas de trabajo a 8 horas de conducción, logrando con esto que todos los conductores eviten conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medidas mínimas de precaución.

- Cada 2 horas de conducción o 150 Km de recorrido, el conductor debe detenerse y tomar un corto descanso antes de continuar.
- Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

IMPORTANTE: Nuestra Institución para garantizar el cumplimiento de esta política, realiza campañas de sensibilización y capacitación de la importancia para su seguridad del cumplimiento de las horas de conducción y su obligación de realizar pausas; y se apoya a través de procesos de observación y de seguimiento por un personal líder asignado para esta labor.



 Director

 COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		
	MST-P-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2017

8.5. Política de alcohol y drogas

POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Nuestra Institución **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE** vela por el adecuado ambiente laboral y rechaza cualquier situación que pueda afectar la seguridad física y mental, los estilos de vida saludable y el desempeño de los trabajadores y contratistas, consientes de preservar la salud integral con ambientes seguros y adecuados de trabajo, adopta las siguientes directrices:

Prohíbe a los empleados contratistas y proveedores, dentro y fuera de las instalaciones, durante la ejecución de las labores asignadas:

- El consumo, posesión, distribución y venta de cigarrillos, bebidas alcohólicas y energéticas, sustancias psicoactivas o drogas alucinógenas, así como el uso indebido de drogas legales.
- Presentarse a trabajar o laborar en estado de embriaguez o resaca o bajo el efecto de drogas y/o sustancias alucinógenas, psicoactivas o cualquier sustancia que pueda crear dependencia.

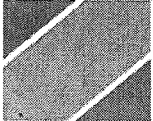
Se compromete a:

- Desarrollar actividades encaminadas a prevenir el consumo, divulgando entre los colaboradores y proveedores el daño que produce en la salud, el ambiente y el desempeño de sus actividades.
- Propender por la activa participación en la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y energéticas, sustancias psicoactivas o drogas alucinógenas y cigarrillos.

Esta política se encuentra documentada y se realizaran pruebas planeadas y no planeadas a cargo de la persona entrenada y con el equipo adecuado.



 Director

 COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL		
	MST-P-001	VERSIÓN: 01	FECHA DE EMISIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2017

8.6. Política del no uso de equipos de comunicación


POLÍTICA DEL NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Nuestra Institución **COLEGIO NUEVO CAMBRIDGE** aprueba el uso de dispositivos móviles con fines laborales, pero prohíbe que los conductores de transporte escolar los utilicen mientras conducen, pues se debe evitar toda conversación u otras distracciones cuando se está al volante.

Para dar cumplimiento a esta política se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si el conductor necesita contestar o realizar una llamada personal o laboral mientras conduce un vehículo, deberá estacionar debidamente en un lugar seguro y realizarla.
- Se prohíbe el uso de dispositivos manos libres durante la conducción.
- La programación de rutas mediante mapas o GPS deberá realizarse antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo.

La Institución promoverá y establecerá campañas para concientizar del riesgo que conlleva el uso de estos equipos, siendo uno de los principales distractores que se dan en la conducción de un vehículo. De igual forma se harán llamados de atención escritos a sus hojas de vida por el mal uso de estos equipos.



 Director